



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 17001-33-33-001-2019-00507-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CONRADO - LOPEZ LOPEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE AGUADAS

Se deja constancia que la demanda se notificó al demandado el 7 de noviembre de 2019, que los 25 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA transcurrieron entre el 8 de noviembre y el 19 de diciembre de 2019, que el término de 30 días de que disponían las partes para contestar la demanda transcurrieron entre el 13 de enero y el 21 de febrero de 2020, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 24 de febrero y el 6 de marzo de 2020; que no se presentó reforma a la demanda por parte del demandante, la entidad demandada contestó de manera oportuna la demanda proponiendo excepciones.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se fija el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda, así:

- MUNICIPIO DE AGUADAS: Desde el folio 110A hasta el folio 115 del C1.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 17, 18 y 19 de agosto de 2021.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria